

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120200008200

1.- Se ordena a la secretaría del Juzgado que, proceda de manera inmediata a elaborar y tramitar las comunicaciones ordenadas en párrafo 3º del auto de fecha 9 de marzo de 2020¹.

2.- El secretario del juzgado incluya el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia. Cumplido el termino referido en el numeral 7º del artículo 375 del CGP, ingrese de nuevo las presentes diligencias al Despacho.

3.- Se agrega a los autos la inscripción de la demanda, allegada por el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

Estado 81 de fecha 02/08/2021

¹ 03Folios físicos/folios 200 a 201